



DIF
TULUM

Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2024-2027, con fundamento en los artículos 20 fracción I, 21, 24 fracción II de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y los artículos 2 fracción VI, 4, 7 fracción II, 23, 24, 25 fracciones III y XIV, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34 fracciones V, IX, XI y XVIII, 60 fracciones XI, XX y XXVII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, se **presenta y somete a aprobación el Acuerdo mediante el cual se aprueba el monto de la cuota del servicio de Estimulación Temprana que ofrecerá el Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) a las niñas y niños neurotípicos sin discapacidad que no son pacientes del Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM) del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024-2027; bajo los siguientes:-----**

-----A N T E C E D E N T E S-----

PRIMERO. – Que en fecha 27 de agosto del año 2025, se inauguró el Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) en el Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM) del Sistema DIF Tulum. -----

SEGUNDO. -Que en fecha 10 de noviembre del año 2025, la C. Juana Castillo Tuz, signó el oficio número **DIF/DAPD/CRIM/0228/2025** en su calidad de Titular de la Coordinación del Centro de Rehabilitación Integral Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Q. Roo, en donde solicita la aprobación del **monto de la cuota del servicio de Estimulación Temprana que ofrecerá el Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) a las niñas y niños neurotípicos sin discapacidad que no son pacientes del Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM) del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum.**-----

-----C O N S I D E R A N D O S-----

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 145 y 147 apartado M de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 5 de la Ley General de Asistencia Social,



artículo 20 fracción I y 22 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; así como el acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobada en la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de abril del 2009 y publicado el 23 de abril de 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. -----

2.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto Aplicar la política de asistencia social en el municipio; Garantizar las igualdades entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas que esta Institución desarrolla en bien de la población más vulnerable y desprotegida, especialmente a los niños, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; Promover el bienestar social; Encargarse de la asistencia, prevención y atención de la violencia familiar; Apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez Tulumnense, así como fomentar la educación, que propicie la integración social; así como las actividades socioculturales y deportivas que benefician a la familia.-----

3.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General, en este sentido, el artículo 23 establece que la Junta Directiva controlará la forma en que los objetos serán alcanzados y la manera en que las estrategias básicas serán conducidas, atendiendo los informes que en materia de control y auditoria le sean turnados, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar; y el artículo 25 fracciones III y XIV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra: ... Aprobar los montos de las cuotas de recuperación de los trámites y servicios que ofrece el Sistema a la ciudadanía; ... Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores. -----

4.- Que la Dirección del Sistema será el Órgano Administrativo del Sistema Municipal, encargada de ejecutar las disposiciones de la Junta Directiva y ejercer las facultades administrativas que le confieran las disposiciones reglamentarias que al efecto expidan; de conformidad al artículo 32 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

5.- Es facultad del Titular del Organismo: ... Planear, dirigir, controlar y administrar el funcionamiento del Sistema con sujeción al presente Reglamento, orientado por las instrucciones de la Junta Directiva y la legislación aplicable; ... Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva; ... Presentar a la Junta Directiva propuestas, proyectos e informes que requiera para su eficaz desempeño; ... Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores; conforme



DIF
TULUM

a lo establecido en el artículo 34 fracciones V, IX, XI y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

6.- Que corresponde a la persona Titular de la Dirección de Administración las siguientes facultades y obligaciones: ... Recibir y administrar las cuotas de recuperación por conceptos de los trámites y servicios que ofrece el DIF a la ciudadanía; ... Recaudar y administrar los recursos que recibe el Sistema, ... Las demás funciones inherentes a su cargo o en su caso que el Titular del Organismo le confiera expresamente; lo anterior conforma lo establecido en el artículo 60 fracciones XI, XX y XXVII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

7.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, **se presenta para su aprobación el monto de la cuota del servicio de Estimulación Temprana que ofrecerá el Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) a las niñas y niños neurotípicos sin discapacidad que no son pacientes del Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM) del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024-2027.** -----

8.- La Estimulación Temprana, es la atención que se le da a la niña o el niño en la primera etapa de vida, a fin de potenciar y desarrollar al máximo sus habilidades físicas, intelectuales y psicosociales. La estimulación temprana no solo está dirigida a niñas o niños con algún déficit de desarrollo, con factores de riesgo pre, peri y postnatales, sino a aquellos que deseen mejorar sus habilidades motrices, del lenguaje, cognitivas y adaptativas. -----

9.- Algunas de las áreas de Estimulación Temprana son: Movimientos generales del cuerpo, piernas y brazos; Movimientos precisos y especializados de manos y dedos; Capacidad de comunicarse y hablar; Capacidad de relacionarse con las y los demás, expresar sentimientos y emociones. El Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) del Sistema DIF Tulum, cuenta con Equipo Especializado para estimular los sentidos y habilidades motoras. -----

10.- Que el neurodesarrollo, se divide en áreas que pueden ser estimuladas como el psicomotor y su anatomía personal; el de lenguaje y comunicación y las habilidades para relacionarse con el entorno físico y social, lo que trae como beneficios de estas estimulaciones: Mejorar la capacidad de concentración, memoria y creatividad; Impulsa sus competencias psicomotoras; Facilita la adquisición de lenguaje; Despierta el interés por explotar y aprender; Establece las bases para la inclusión en la etapa escolar; Favorece las habilidades sociales y Refuerza la autoestima. -----

11.- Por lo que en apego a las disposiciones legales correspondientes a la materia se elaboró **el monto de la cuota del servicio de Estimulación Temprana que ofrecerá el Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) a las niñas y niños neurotípicos sin discapacidad que no son pacientes del Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM) del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024-2027;** servicio que beneficia y fortalece las áreas cognitivas, motoras, emocionales y sociales a través de experiencias que incluyen los 5 sentidos que son el gusto, olfato, tacto, oído y vista de las niñas y niños neurotípicos sin discapacidad; además las terapias que se realizan dentro del Centro de Rehabilitación Integral Municipal promueven la inclusión, la empatía, el respeto y la tolerancia. El CEMS está diseñado para adaptarse a las necesidades individuales de cada niña o niño mediante el uso de luces, sonidos, texturas y movimientos lo que mejora la autorregulación, el lenguaje y la motricidad.

Se anexan al presente acuerdo, el monto de la cuota de recuperación del servicio de Estimulación Temprana que ofrecerá el Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) a las niñas y niños neurotípicos sin discapacidad que no son pacientes del Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM) del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum:

Servicio	Cuota de Recuperación
Estimulación Temprana para niñas y niños neurotípicos sin discapacidad que no son pacientes del CRIM	4 UMAS

Valor de la U.M.A. durante el ejercicio fiscal 2025: \$113.14

El valor de la U.M.A. se actualizará conforme al ejercicio fiscal vigente y a las disposiciones aplicables en la materia.

Cabe señalar que las niñas y niños que se encuentran bajo resguardo de la Delegación de la Procuraduría de la de la Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF Municipal estarán exentos de pago en los servicios que aquí se establecen

12.- Es a través de las terapias que las niñas y niños neurotípicos sin discapacidad estimulan sus sentidos, fortalecen su comunicación, su motricidad y fomentan la convivencia inclusiva, así mismo las terapias planificadas otorgan a las niñas y niños la oportunidad de explorar, descubrir y aprender desde su propia manera el cómo percibir su entorno. -----

13.- Que es necesario recibir la aportación, que los usuarios darán para coadyuvar



con la prestación de servicios que ofrecen el Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) en el Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum para la captación de los ingresos propios del Sistema. -----

14.- En razón de lo anteriormente expuesto y toda vez que la Junta Directiva es el Órgano Superior facultado para realizar la aprobación de las estrategias para alcanzar los objetivos del Sistema DIF Municipal con fundamento en lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, **se somete a la aprobación de los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027**, los siguientes:-----

-----A C U E R D O S-----

Primero. - Se aprueba el monto de la cuota del servicio de Estimulación Temprana que ofrecerá el Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) a las niñas y niños neurotípicos sin discapacidad que no son pacientes del Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, de conformidad con el considerando décimo primero del presente acuerdo.-----

Segundo. - Las niñas y niños que se encuentran bajo resguardo de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia de este Sistema DIF Municipal estarán exentos de pago del servicio que aquí se establece.-----

Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y la Página Oficial de Internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027.-----

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027. "Cúmplase". -----



DIF
TULUM



CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL MUNICIPAL
CRIM
DIF TULUM

SECCIÓN: SISTEMA DIF TULUM

ÁREA: Centro de Rehabilitación

Integral Municipal

OFICIO: DIF/DAPD/CRIM/0228/2025

Tulum, Quintana Roo, A 10 de noviembre del 2025

"ESPERANZA QUE UNE, AMOR QUE TRANSFORMA"

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS
INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
SISTEMA DIF TULUM

Lic. Adriana Cazales Durán
Titular de la Dirección Jurídica, Vinculación
y Enlace de Transparencia del Sistema DIF Tulum
P r e s e n t e

Por medio del presente oficio y derivado de las diversas solicitudes recibidas en el Centro de Rehabilitación Integral Municipal y a la inauguración del Centro de Estimulación Múltiple Sensorial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum y con fundamento en el artículo 25 fracciones III y XIV, se establece que corresponde a la Junta Directiva dentro de sus facultades la de aprobar los montos de las cuotas de recuperación de los trámites y servicios que ofrece el Sistema a la ciudadanía y las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores; motivo por el cual, me permito solicitarle se pase para aprobación de los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, el monto de la cuota propuesta del servicio de Estimulación Temprana que ofrecerá el Centro de Estimulación Múltiple Sensorial (CEMS) a las niñas y niños neurotípicos sin discapacidad que no son pacientes del Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM) del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum:

Servicio	Cuota de Recuperación
Estimulación Temprana para niñas y niños neurotípicos sin discapacidad que no son pacientes del CRIM	4 UMAS

Valor de la U.M.A. durante el ejercicio fiscal 2025: \$113.14

El valor de la U.M.A. se actualizará conforme al ejercicio fiscal vigente y a las disposiciones aplicables en la materia.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo atenta para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL MUNICIPAL DEL DIF

C. JUANA CASTILLO TUZ

Titular de la Coordinación del Centro de Rehabilitación Integral Municipal
Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Municipio de Tulum, Q. Roo

C.c.p. Archivo
JCT/jcmb

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.

Calle 25 entre 18 y 20 A. MZA. 474. Colonia Tumben-Kaa. Tel (984) 80 2541-87 125 28